



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 09 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2022-CU.- CALLAO, 09 DE JUNIO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de junio de 2022, respecto al punto de agenda 7 PROMOCIÓN DE LA DOCENTE DRA. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA – FCS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247° de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 086-2019-CU. del 14 de marzo de 2019, el Consejo Universitario ratificó, a partir del 14 de marzo de 2019 y por el periodo de Ley, entre otros, a la docente Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA mediante Escrito (Expediente N° 5702-2021-08-0000194) recibido el 19 de marzo de 2021, manifiesta que al haber actualizado su legajo personal y contando con los requisitos para ser promovida a la categoría Principal según el Reglamento para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, solicita promoción de categoría a asociado a principal;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio N° 132-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2000144) del 18 de febrero de 2022, remite la Resolución N° 091-2022-CF/FCS del 28 de enero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva a la docente Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, al haber obtenido la calificación de 92.8 en su evaluación realizada por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Oficio N° 375-2022-ORH/UNAC del 24 de febrero de 2022, adjunta el Informe N° 069-2022-URBS-RRHH/UNAC, por el cual informa que *“habiendo verificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, NO EXISTE plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud”*;

Que, con Oficios N°s 0263-2022-OSG/VIRTUAL y 0270-2022-OSG/VIRTUAL de fechas 01 de marzo de 2022, se hace de conocimiento al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA sobre lo informado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Oficio N° 939-2022-ORH/UNAC del 09 de mayo de 2022 al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud donde hace de conocimiento que la docente Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO estará próxima a cumplir 75 años de edad el 24 de mayo de 2022;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio N° 762-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2008774) del 25 de mayo de 2022, solicita la continuación del trámite de Promoción Docente de la Dra. Noemí Zuta Arriola a la categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 213-2022-ORH-UNAC del 31 de mayo de 2022, adjunta el Informe N° 192-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, señalando que existe plaza vacante con Registro N° 000710 de Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1956-2022-OPP del 03 de junio de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada para la docente Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 824-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2009746) del 03 de junio de 2022, en relación al orden de prelación informa que el estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje alcanzado por cada docente que detalla, le corresponde a la Dra. Noemi Zuta Arriola la promoción docente a la categoría Principal Dedicación Exclusiva, de conformidad con lo establecido en los Arts. 10°, 11° literal b) y única disposición transitoria del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 184-17-CU del 27 de junio de 2017, concordante con el Art. 249° y la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal 542-2022-OAJ del 06 de junio de 2022, evaluados los actuados, opina que es posible atender la promoción de la docente NOEMI ZUTA ARRIOLA de ASOCIADO con DEDICACIÓN EXCLUSIVA a PRINCIPAL con DEDICACIÓN EXCLUSIVA, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de junio de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7 PROMOCIÓN DE LA DOCENTE DRA. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA – FCS, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, a la categoría de Principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 091-2022-CF/FCS del 28 de enero de 2022; al Proveído N° 213-2022-ORH-UNAC e Informe N° 192-2022-URBS-RRHH-UNAC, de fechas 30 y 31 de mayo de 2022, respectivamente; al Oficio N° 1956-2022-OPP del 03 de junio de 2022; al Informe Legal N° 542-2022-OAJ del 06 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; al Oficio N° 1071-2022-R del 06 de junio de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de junio de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 01 de julio de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a la docente **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.